



FRAY
BENTOS
PRIMEROS
150
AÑOS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

16 de Abril de 2009 - 150 Aniversario de la ciudad de Fray Bentos

ACTA N° 140

Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2009

ACTA N° 140

En la ciudad de Fray Bentos, a los veintiséis días del mes de junio del año 2009 y siendo la hora veinte, celebra reunión ordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **VIERNES 26 DE JUNIO**, a la **HORA 20:00**, en sesión **ORDINARIA**, a efectos de considerar lo siguiente:

1. Aprobación **ACTAS N°s 137, 138** de fechas **12/06/09** y **139** de fecha **18/06/09.-**
2. **MEDIA HORA PREVIA**
3. **ASUNTOS ENTRADOS**

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Mesa de la Corporación para el período julio 2009-julio 2010.-
2. **Inf. Com. Asistencia Social.-** Asuntos para archivo.- (Rep. N° 718).-

Fray Bentos, 24 de junio de 2009.-

EL SECRETARIO”

ASISTENCIA

Preside: Edil señor Jorge Rubén Garmendia.

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Maestra Élida Santisteban, Hugo Amaral, Profesor Jorge Picart, Edén Picart, Daniel Rey, Bruno Danzov, Francisco Faig, Washington Cordatti, Sergio Milesi, Doctor Álvaro Debali, Profesora Gladys Fernández, Isidro Medina, José Luis Almirón, Luis Massey, Fulco Dungey, Ervin González, Humberto Brun, Irma Lust, Víctor Rodríguez y Profesora Beatriz Castillo.

SUPLENTE: Artigas Monfort (c), Graciela Russo (c) y Javier Villalba (c).

Faltan: CON LICENCIA: Édison Krasovsky.

CON AVISO: Mario Long, Escribano Pablo Delgrosso, Carlos Lizuaín, Escribano Samuel Bradford, Arquitecta Patricia Solari, Profesora María Lila Indarte, Maestro Fernando Quintana, Maestra Daniela Maquieira, Gustavo Alvez y Jorge Burgos.

Secretaría: Ariel Gerfauo (Secretario General) y José Requiterena (Tesorero General).

Taquígrafos: Mabel Casal, Nelly Carmona, Marcelo Sartori, Tania Massey y Mónica Grasso.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches señoras y señores Ediles, señoras y señores funcionarios, representantes de la prensa. Estando en hora y en número vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria fijada para el día de la fecha.

APROBACIÓN DE ACTAS

En primer término vamos a poner a consideración del plenario la aprobación de las Actas Nos. 137 y 138 de fecha 12/06/09, y 139 de fecha 18/06/09. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado, unanimidad (veinticuatro votos).

A continuación pasamos a la Media Hora Previa.

MEDIA HORA PREVIA

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Humberto Brun.

SR. HUMBERTO BRUN. Gracias, señor Presidente. Buenas noches.

Nos solicita, gente que está trabajando en calle Las Piedras y Haedo, si se podría elevar nota al Ejecutivo Comunal porque hay un árbol cortado y habría que retirar el tronco y, lamentablemente, sólo se puede hacer con una máquina grande, una máquina retro. Por lo tanto, solicitamos se envíe nota al Ejecutivo o a la Dirección de Higiene.

En Las Piedras y calle Italia, también gente que está trabajando en una construcción y hay que sacar un árbol, pero tiene ramas que están muy arriba, sobre los cables de UTE, solicita que se envíe nota al Ejecutivo Departamental para que pueda interceder a los efectos de podar esas ramas y seguir con el trabajo.

Y enviar nota al Ejecutivo, a los efectos de arreglar calle Yaguarón, ya que hemos andado por ahí y está bastante deteriorada, a pesar de que es cortito el tramo, serán tres o cuatro cuadras, pero está bastante hecha pedazos en todo el sentido de la palabra.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Muy bien, señor Edil, se procederá como lo solicita.

Pasamos ahora a Asuntos Entrados.

ASUNTOS GENERALES (Carp. 2)

SR. PRESIDENTE. Si ningún Edila hace uso de la palabra, se procederá por parte de la Mesa al diligenciamiento de cada uno de los mismos.

1. **Club Social y Deportivo Anastasia.-** Solicitan sea declarado de interés departamental los proyectos en el marco del Programa Anastasia crece contigo.-
Exp. 4994 RESOLUCIÓN: *16/06/09 A Comisión de Cultura.-*
2. **DNIC.-** Remite informe sobre la concurrencia del equipo móvil de Identificación Civil a la Localidad de San Javier.-
Exp. 4995 RESOLUCIÓN: *Enterados.*
3. **Junta Departamental de Flores.-** Remite para conocimiento, respuesta remitida por ADEOM sobre la situación del funcionario municipal Washington Verde.-
Exp. 4996 RESOLUCIÓN: *Enterados.*
4. **Hospital de Young.-** Contesta oficio relacionado a información sobre intoxicaciones en el departamento de Río Negro.-
Exp. 4997 RESOLUCIÓN: *16/06/09 A Comisión de Preservación del Medio Ambiente.-*
5. **Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Young.-** Solicita copia autenticada del Acta de Sesión de fecha 25 de mayo próximo pasado.-
Exp. 4998 RESOLUCIÓN: *16/06/09 Se procede por la Mesa*
6. **Centro de Salud- Fray Bentos.-** Solicita apoyo económico para la realización de talleres sobre prevención del VIH-SIDA, en el departamento, como antesala del Día Nacional de lucha contra el sida-
Exp. 5000 RESOLUCIÓN: *22/06/09 A Comisión de Asistencia Social.-*
7. **Junta Departamental de Paysandú.-** Remite para conocimiento, reiteración de moción de la ex Edila Mtra. Carmen Vacaro sobre Cooperativas Sociales.-
Exp. 5001 RESOLUCIÓN: *Enterados.*
8. **Cámara de Senadores.-** Remite para conocimiento, copia de versiones taquigráficas de expresiones vertidas por el señor Representante Gustavo Lapaz, relacionadas con: 1) Parto con cesárea, 2) Spam telefónico y 3) Planteamiento de auxiliares de enfermería.-
Exp. 5002 RESOLUCIÓN: *Enterados.*

- 9. Junta Departamental de Paysandú.-** Remite para conocimiento, exposición realizada por la señora Edila Dra. Patricia Vásquez Varela referida a la proyectada reforma de la Constitución.-
Exp. 5003 RESOLUCIÓN: *Enterados.*
- 10. Sr. José Villalba.-** Propone realizar un reconocimiento a la labor que desarrolla el personal del INDA.-
Exp. 5004 RESOLUCIÓN: *22/06/09 A Comisiones de Asistencia Social y Nomenclátor.-*
- 11. Junta Departamental de Montevideo.-** Remite para conocimiento, Acta y DVD con la grabación de lo actuado en el III Congreso Nacional de Deporte a Nivel de Juntas Departamentales, realizado en la ciudad de Montevideo los días 9 y 10 de mayo del corriente año.-
Exp. 5005 RESOLUCIÓN: *Enterados.*
- 12. Ministerio de Educación y Cultura.-** Convoca certamen abierto de poesía, cuento breve, fotografía y ensayo histórico "Roslik en su tiempo", con motivo de cumplirse este año el 25 aniversario de la muerte bajo tortura del Dr. Vladimir Roslik.-
Exp. 5006 RESOLUCIÓN: *Enterados.*
- 13. Cámara de Representantes.-** Remite para conocimiento, copia de versión taquigráfica de expresiones vertidas por el señor Representante Víctor Semproni, por las que hace una propuesta en el sentido de facilitar a las Intendencias Municipales del país, equipos para la perforación de pozos para enfrentar la sequía.-
Exp. 5007 RESOLUCIÓN: *Enterados.*
- 14. Cámara de Senadores.-** Remite para conocimiento, copia de versión taquigráfica de expresiones vertidas por el señor Senador Gustavo Lapaz relacionadas con: 1) Deserción en el ciclo básico, 2) Reducción de requisitos para dar clase de educación física en las escuelas y 3) Conciliación de cursos y especializaciones entre UTU y la Universidad de la República.-
Exp. 5008 RESOLUCIÓN: *Enterados.*

SR. PRESIDENTE. Pasamos a continuación a tratar el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de Mesa de la Corporación para el período julio 2009-julio 2010.-**

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Hugo Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Buenas noches, señor Presidente. Es para solicitar que el punto N° 1 de la Orden del Día pase para la sesión siguiente, si así lo decide el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE. Estamos poniendo a consideración la moción del señor Edil Hugo Amaral. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado, unanimidad (veintitrés votos).

Tiene la palabra el señor Edil Hugo Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Voy a solicitar que se incluya como grave y urgente el Repartido N° 719, informe de la Comisión de Legislación.

SR. PRESIDENTE. Estamos poniendo a consideración la moción del señor Edil Hugo Amaral. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado, unanimidad (veinticuatro votos).

Tiene la palabra el señor Edil Luis Massey.

SR. LUIS MASSEY. Para una moción de orden, señor Presidente: que se proceda a dar trámite a lo resuelto en la sesión de hoy, sin necesidad de la previa aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil Luis Massey. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado, unanimidad (veinticuatro votos).

Continuamos.

2. Inf. Com. Asistencia Social.- Asuntos para archivo.- (Rep. N° 718).-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Hugo Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Voy a solicitar que se apruebe el Repartido N° 718 tal como viene redactado de la Comisión respectiva, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del señor Edil Hugo Amaral. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado, unanimidad (veinticuatro votos).

Pasamos ahora al Repartido N° 719, que hay que votar en forma general y particular.

- **Inf. Com. Legislación.-** Proyecto de categorización del suelo con carácter cautelar de la ciudad de Young.- (Rep. N° 719).-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Hugo Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Solicito que se vote en forma general el proyecto contenido en el Repartido N° 719.

SR. PRESIDENTE. Estamos votando el Repartido en forma general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado, unanimidad (veinticuatro votos).

Tiene la palabra el señor Edil Doctor Álvaro Debali.

DR. ÁLVARO DEBALI. Para mocionar que se aprueben del primero al séptimo los artículos del proyecto de decreto del Ejecutivo Comunal, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado, unanimidad (veinticuatro votos).

En consecuencia, **DECRETO N° 242/009**

VISTO: El Oficio N° 126/09 de fecha 29 de mayo de 2009, recibido del Ejecutivo Departamental, el cual refiere al escenario actual de los alrededores de la zona urbana de la ciudad de Young en lo que respecta a los usos de suelo y los tamaños de lotes predominantes;-----

RESULTANDO: Que desde diciembre de 2007 y a solicitud del Ejecutivo Comunal, se han realizado estudios a nivel territorial y urbanístico por parte de la Unidad de Gestión Territorial (UGT) y la Dirección General de Ordenamiento, Planificación Territorial y Urbanística (DGOPTU) de la ciudad y sus alrededores;-----

CONSIDERANDO I): La necesidad de mantener y potenciar todas las actividades relacionadas al agro y actividades afines, como uno de los rasgos predominantes de la ciudad y su motor de desarrollo, y que éstas sean plenamente compatibles con la actividad urbana y con una equilibrada distribución espacial de los usos del suelo, sus infraestructuras y sus servicios;-----

II): Que se hace necesario: **a)** una revisión del actual Plan Director vigente de la ciudad de Young del año 1989 y la correspondiente ampliación del ámbito geográfico de aplicación del mismo, incluyendo alrededores y las zonas de influencia; **b)** elaborar los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible para la Ciudad de Young y su zona de influencia y; **c)** establecer pautas de actuación y ordenamiento en el territorio a modo de protección, principalmente en los alrededores de las áreas urbanas de Young, categorizar suelos en forma cautelar y dictar medidas de protección necesarias hasta tanto no se elaboren los instrumentos que categoricen el suelo y su uso en forma definitiva;-----

ATENTO I): Al informe producido por la Comisión de Legislación;-----

ATENTO II): A lo expuesto, los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República, Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y especialmente el inciso 3° de su Art. 30;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO
DECRETA:**

Artículo 1º) Apruébase la siguiente CATEGORIZACIÓN DEL SUELO CON CARÁCTER CAUTELAR en suelo rural y suburbano para el área definida en el Art. 2º, la que regirá por el plazo establecido en el Art. 5º.-----

Artículo 2º) Declárase el área de aplicación de la presente CATEGORIZACIÓN DEL SUELO CON CARÁCTER CAUTELAR la indicada en el Plano 01.-----

El perímetro de la misma queda determinado por una línea imaginaria generada a partir de la intersección de la Ruta Nacional N° 25 con el límite del Padrón Rural N° 184, continuando por los límites de los padrones rurales N° 2168, 2292, 335, 1309, 2606, 335, límite natural “Arroyo Gutiérrez Grande” hasta su intersección con una línea imaginaria en los límites de los padrones rurales N° 1184, 1970, 1270, 5350, 5351, 5352, Ruta N° 3, Padrón Rural N° 2260, 2261, 347, 346, 306, 345, 385, 1364, 341, 348, Ruta N° 25, Padrón Rural N° 3807, 3797, 2061, 2023, 2010, 1969, límite natural “arroyo Sánchez Chico” hasta intersección con el límite de Padrón Rural N° 1729, continuando con los límites de los padrones rurales N° 1729, 4242, 1725, 225, 267, 1967, 1407, 269, 2255, hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 25.- Todos los padrones mencionados quedan dentro del límite del área de aplicación indicada.-----

Artículo 3º) Dentro del área de aplicación definida en el Art. 2º y hasta tanto no se aprueben los instrumentos establecidos en la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, la categorización con carácter cautelar del Suelo queda establecida en el Plano 02 y de acuerdo a las siguientes especificaciones:-----

Los actuales padrones rurales N° 1393 – 3982 (Hoy Cementerio Local), N° 5961 (Claldy S.A.), N° 4873 y 401 (Hoy Copagrán S.A.), N° 410 (Hoy Arvani S.A.), N° 1294 (Hoy ADP S.A.), N° 5294 (Hoy talleres de Mario Corvalán), N° 2510 (Propiedad de Horacio Ismael Benitez Rodríguez), N° 241 (Hoy Balanza de carga de Camiones), N° 3358 (Hoy Akiabara Disco y Vivero Particular), N° 2518 (Milagros S.A.), N° 5794 (Hoy “Motel Rencuentro”), N° 2390 (Hoy ADP S.A.), N° 1318 (Club Atlético San Lorenzo), N° 1956 (Hoy motel en construcción), padrón urbano N° 3328 (Agro Young), serán SUELO SUBURBANO.-----

El resto de los padrones rurales que no se han definido precedentemente y que se encuentran dentro del área de aplicación definida en el Art. 2º, serán SUELO RURAL.-- En la zona definida como suelo urbanizado por el Plan Director de Young se mantienen vigentes las normativas establecidas en dicho Plan y se categoriza dicho suelo como SUELO URBANO.-----

Artículo 4º) Declárense las siguientes disposiciones generales como medidas de protección:-----

1. En el área A indicada, graficada en el Plano 03 y cuyos límites se definen más adelante, no se autorizarán fraccionamientos menores de 1Há, ni usos de suelo no compatibles con el residencial de baja densidad y chacras menores.- Estos suelos se consideran aptos para la instalación de actividades comerciales, culturales, sociales, recreativas y de transformación de productos, todos de pequeña y mediana escala.-----

2. En el área B graficada en el Plano 03 y cuyos límites se definen más adelante, no se autorizarán fraccionamientos menores de 3Há con carácter general y salvo el caso de promoverse los referidos fraccionamientos a través del mecanismo del contrato plan, en cuyo caso podrán autorizarse superficies menores.- Para el trámite del contrato plan será de aplicación lo dispuesto por el art. 12º del Decreto 158/008 del 14 de marzo de 2008.- Dichos suelos se consideran aptos para aquellos emprendimientos tales como actividades industriales, logísticas, depósitos o comerciales de mediano y gran porte.-----

3. En las demás áreas del suelo comprendidas dentro del límite definido en el Art. 2º y que no se han categorizado como suelo urbano, será según corresponda, suelo categoría rural de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.-----

LÍMITES ÁREA A.

Al Noreste de la Ciudad de Young, límite del actual borde urbano de la ciudad y por los padrones de las manzanas de suelo urbanizado N° 360, 361, 363, 370, 380, contempladas en el PLAN DIRECTOR de la CIUDAD de YOUNG como de crecimiento a corto plazo.-----

Al Noroeste, delimitado por el actual borde urbano de la ciudad y por los padrones N° 5168, 2751, 519, 5169, 3691, 5167, 5166 de la manzana de suelo urbanizado N° 420, al Suroeste por las manzanas de suelo urbanizado N° 330, 324, 325, 327, 239, 252, 295, 290, 270 y al Sureste de la Ciudad de Young, delimitada por el trazado del desvío proyectado de la Ruta N° 25, hasta la línea imaginaria generada por el límite del Padrón Rural N° 266; continuando al sur por los Padrones Rurales N° 2298, 2297, 1145, 1160, 1163, límite del perímetro de la Categorización del suelo con Carácter Cautelar; Padrones Rurales N° 1163 y 5981, continuando por la línea imaginaria generada por el límite del Padrón Rural N° 5981, 6567, 6566, 6565, 6564, 1252, 1251, 1250, hasta la intersección del trazado del desvío proyectado de la Ruta N° 25 continuando hasta la Ruta N° 25 al este y el perímetro del actual suelo urbanizado.- Todos los padrones mencionados quedan dentro del límite del área de aplicación indicada.-----

LÍMITES ÁREA B.

Por una línea imaginaria generada a partir de la intersección de la Ruta Nacional N° 3 con el límite del Padrón Rural N° 2260, límites de los padrones rurales N° 2260, 2261, 347, 346, 306, 345, 385, 1364, 341, 348, Ruta N° 25, Padrón Rural N° 3807, 3797, hasta el área delimitada con AREA A.- Continúa por los límites de los padrones rurales N° 3797, 3807, 3592, 1337, 1294, 345, 306, 346, 347, 1131, 1070, 407, 406, 396, 391, 386, 411, 413, 400, 395, padrones del suelo urbanizado de la manzana N° 420 (padrones N° 5099, 1171, 3328), padrón del suelo urbanizado de la manzana N° 380 (padrón N° 4135), camino vecinal que limita con los padrones rurales N° 401, 404, 405 y 4773.- Límites de los padrones rurales N° 4773, 4771, 4163, 5351, camino vecinal que limita con los padrones rurales N° 5351 y 5352, hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 3.- Todos los padrones mencionados quedan dentro del límite del área de aplicación indicada.-----

Artículo 5º) Se establece como plazo de vigencia del presente decreto un año a partir de su aprobación.-----

Artículo 6º) La presente categorización de suelo con carácter cautelar no implicará modificación en el régimen tributario de los predios involucrados, hasta tanto el Gobierno Departamental así lo determine.-----

Artículo 7º) Vuelva a la Intendencia Municipal de Río Negro a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión.
Muchas gracias, señores Ediles.
(Hora 20:10).

ooo---o0o---ooo